

# EL MOSQUITO MEXICANO

*Envano pico, cuando no hay pudor*

} TOM. XII. { MEXICO.—VIERNES 26 DE ENERO DE 1844. } NUM. 8. }

## REMITIDO.

Sres. editores del Mosquito Mexicano.—Muy Sres. míos.—Ya que los Sres. editores del Siglo XIX en prueba de su patriotismo y demás cosas, no se han servido insertar el adjunto documento que les remiti con ese fin, despues de tenerlo en su poder mas de quince dias, espero que vds. se dignen darle cabida en su apreciable periódico, por ser relativo dicho documento al interesante ramo de policia, en la inteligencia de que á la renuncia de que trata, no se ha dado contestacion alguna ni se sabe si el Exmo. Ayuntamiento tomó en consideracion las razones que contiene y las que en mi concepto son dignas de atenderse de toda preferencia ahora que se trata del nombramiento de alcaldes auxiliares.

Será favor que agradecerá á vds. su inútil servidor Q. B. S. M.—F. U.

Exmo. Sr.—Cuando en el mes de Enero del año de 1842, me hallaba en el seno de mi familia procurando su subsistencia en fuerza de mi personal trabajo, fui sorprendido con la eleccion que se hizo de mi insuficiencia, para alcalde auxiliar del cuartel menor, núm. 30; y como me glorio de ser mexicano, y agradecido por el nombramiento que recayó en mi sin tener mérito para ello, me dediqué al desempeño de las atribuciones de mi honroso encargo, con notable perjuicio de mi individuo; y si no he correspondido al honor que se me ha franquendo, dándole completo lleno á mis deberes, quedame si el consuelo de que he hecho mas de lo que debo, y sin haber traspasado la pequeña órbita de mis limitadas facultades; habré incurrido en defectos que mi amor propio no me haya dejado co-

nocer; pero estos habrán sido mas bien hijos de mi ignorancia que efectos de un corazon depravado. Al reproducirme ante V. E. con el debido respeto y la franqueza que me es característica, es fiado en los sanos principios que me han guiado siempre en la consecuente marcha de todas mis operaciones, no ménos porque el asento sublime de la verdad jamás debe obscurecerse ante los ojos de los buenos, y jamás la oye con desagrado el verdadero hombre de bien, que está siempre dispuesto á la cooperacion del bien positivo de la patria, á que por su dicha pertenece; y ninguno que V. E. puede remediar un mal tan nocivo y trascendental á la seguridad, y bienestar de los vecinos de esta capital, como el que paso á exponer ante la notoria justificacion de V. E.

Desde el dia 13 del próximo pasado Octubre, presenté al primer oficial de la secretaría del Exmo. Ayuntamiento, para que en el cabildo de ese dia, le diese cuenta con la renuncia que hago del encargo importante que se me confirió: en ella expongo, que hallándome en cama gravemente enfermo como lo acredita el certificado del Sr. facultativo, que como documento acompañé, para restablecerme de mi salud, asi como de mis cuitas, tengo que variar de domicilio lo que he de verificar tan luego como esté en estado de poder montar á caballo: y como quiera que no se me dió una razon cierta del estado que guardaba mi instancia, cuando ocurri á la referida secretaría, oficié de nuevo al Sr. alcalde primero, á fin de que S. E. dictase sus providencias, para que se nombrase al ciudadano que me habia de sustituir, y nada se me ha contestado hasta ahora, y antes bien se me exige el cumplimiento del servicio que he estado desempe-

ñando en medio de mis dolores, porque no puedo ser indiferente á los desórdenes que se cometen por los perversos, á la vez que se les presenta la ocasion; mas como debo atender primero á mi conservacion por ser preferente á todo, recurro á V. E. para que se digne tomar en consideracion las justas razones que expongo para no continuar sirviendo mi encargo, y ordene se proceda lo mas pronto posible á la eleccion del ciudadano sustituto, para ponerme yo en una curacion formal, como lo exige el estado de mi salud, bastante deteriorada.

Es de costumbre, Exmo. Sr., que el auxiliar saliente proponga al Sr. Regidor encargado del cuartel, al ciudadano que lo ha de sustituir, y yo no lo hago: lo digo con sentimiento, porque ni entre mis ayudantes, ni entre los vecinos encuentro un ciudadano adornado de las circunstancias que previene el artículo 30 del reglamento de los Sres. alcaldes auxiliares: los primeros no saben escribir, y se excusan lo mas para el desempeño del servicio á que no se les puede estrechar, en razon de que el art. 7.º del citado reglamento dice: *Cada auxiliar propondrá á el Ayuntamiento por medio del respectivo Regidor, seis vecinos de notoria honradez para que lo acompañen en las rondas y lo sustituyan por su orden en sus enfermedades ausencias ó faltas.* Esto lo he manifestado por los partes diarios, con el objeto de que el alto Gobierno dictase sus providencias, para el remedio de este mal, tan perjudicial á la seguridad pública, de la que es responsable el alcalde auxiliar, ya por ser el descanso y seguridad del Exmo. Ayuntamiento, como por la inmediacion que tiene con el pueblo; y por mucha disposicion que tenga en

darle completo lleno á sus deberes, no puede lograrlo, porque no tiene la fuerza necesaria para poder obrar, ni encuentra seguridad en los medios que toca á fin de llevar adelante sus disposiciones; así es que forzosamente se aventura, ó se muestra indiferente: segun el artículo ya citado, los Sres. ayudantes están exceptuados de la conduccion de los reos á la cárcel, lo mismo que para su aprehension y demás cosas concernientes al servicio. ¿Y qué hará el alcalde auxiliar, cuando se le comunica la orden de aprehension, y remision de un criminal, puesto que se le negaron los ayudantes y la tropa, como á mí me ha sucedido varias veces, que he pedido auxilio al cuartel mas inmediato? Disimular el delito, no puede el que es verdadero amigo de la justicia; conducir al reo en persona, es degradarse: conque ¿qué es lo que debe hacer para darle cumplimiento á la orden que se le expidió? Solo ocurrir á los vecinos para no quedar en ridículo, puesto que hicieron ilusorias sus providencias, aquellos que con mano fuerte deben sostenerlo, como se los previene la Ordenanza del ejército, y está mandado por ulteriores disposiciones comunicadas en las órdenes del día, para que á los alcaldes auxiliares se nos dé el auxilio necesario, siempre que lo pidamos; y en el título que tengo por el Exmo. Ayuntamiento, consta como el Sr. Prefecto manda y ordena se me tenga y estime como alcalde auxiliar, y que como á tal me obedezcan y auxiliien todos los vecinos de mi respectivo cuartel, en las cosas pertenecientes á mi respectivo y honrado destino; y que se me guarden los fueros preeminencias y exenciones que me están concedidas: en esta confianza, y cuando mas he necesitado de la tropa para la seguridad de los criminales, he ocurrido al cuartel de Peredo y se me ha negado el auxilio por algunos de los Sres. comandantes de la guardia de prevención, lo que he manifestado ya verbalmente, como por mis partes diarios, al Sr. Regidor *D. Antonio Moran*, por el convencimiento que tengo de la necesidad que hay para que en estos cuarteles de su cargo, pusiese una fuerza de tropa á nuestra disposicion á fin de contener los avances de los malvados, quienes están en asecho de la ocasion favorable que se les presenta, para consumir sus planes liberticidas; no ménos, porque ni la seguridad pública está bien servida; ni observadas las leyes de policía, ni los alcaldes auxiliares sostenidos con la dignidad necesaria.

Hace mucho tiempo Exmo. Sr.

que en la capital de la República y en donde residen los supremos poderes de la Nacion, se ha advertido la falta de sostén que con respecto al servicio tienen los Sres. alcaldes auxiliares y de la que se han quejado á los Exmos. Ayuntamientos; pero infructuosamente, porque el mal existe hasta hoy que tengo el honor de elevarlo al conocimiento de V. E. y del primer magistrado si necesario fuere, sin otro objeto que el de que se remedie este mal, que origina la impunidad de innumerables delitos, en razon de la falta ya indicada; la experiencia que tengo adquirida, me hizo adoptar la senda prudente que he seguido hasta aquí, para que no se me avergonzase sin consideracion alguna, como ha sucedido á varios alcaldes auxiliares y sus ayudantes, los que despues de que sirven gratuitamente y por obedecer al alcalde como dejo expuesto, son presos ó multados cuando estrechados de la necesidad hacen uso de las armas que portan durante su encargo, y en el que unos y otros sacrifican su fortuna, se contraen injustos enemigos, y se esponen á ser víctimas en las manos de los malvados como se vió dias pasados con el ayudante *D. Andrés Moreno*, y posteriormente con el alcalde auxiliar *D. Senovio Zuñiga*, sin que se haya hecho un castigo ejemplar con sus asesinos, como no se hizo con el asesino del finado auxiliar *D. José Manuel Yoldi*. . . Es muy sensible ver, Exmo. Sr., que para estos atentados no se haya tomado el empeño formal que se tomó, para el castigo ejemplar que se hizo con el asesino del finado celador de policía *D. José María Ortega*; merced á la integridad del Sr. juez, *D. José María Garayalde*, y mucho mas sensible es que estos abusos se hayan tolerado en una sociedad medianamente organizada, que tiene leyes que deben arreglar los procedimientos de los que mandan y de los que obedecen. Esta conducta observada para con las autoridades subalternas que son el empeño de todo, y las que deben sostenerse por muchas consideraciones, si se quiere que la seguridad pública esté bien servida, esa conducta repetida es una prueba convincente del desprecio con que son vistas por todos, y de que mas se les considera á los celadores de policía, que á las referidas autoridades, las que consecuentes á sus principios, y fieles á sus juramentos, se dedican á la persecucion de los perversos, y si por desgracia hieren al criminal que hizo armas contra la autoridad; son puestos en la cárcel como lo tiene acreditado la experiencia: cosa que no se vió ni aun

en tiempo de los godos! Estos hechos no solo han producido un resfrio general en los ánimos de los ciudadanos que podian desempeñar este encargo, sino que han aumentado mas la insolencia de los zánganos al grado de presentarse en la casa del auxiliar que por su delito los remitió presos y le insultan y amagan como mejor les place y mucho mas si advierten que carece de presencia de ánimo para castigarles su audacia, la que dimana de la suma ignorancia de la clase infima que es tan desmoralizada, bien sea que esta calamidad es casi en todas las demás clases de la sociedad, y su naturaleza forzosamente produce la ociosidad y la indolencia, y de esta nace la pusilanimidad y falta de energia que se observa para todo cuanto tiene relacion con el público. Por esta causa son las renunciaciones que hacen los ciudadanos para no servir la honrosa carga concejil segun se reproducen públicamente, y lo hacen con mas razon, cuando están mirando la impunidad de los delitos, por cuya causa se pasean los criminales con el mayor descaro, con agravio de las leyes, la moral y buenas costumbres.

Cesará el mal indicado, si como lo espero de la integridad de V. E., se dignare tomar en consideracion las justas razones que dejo expuestas, ya para que la seguridad pública esté mejor servida, como considerados y sostenidos los Sres. alcaldes auxiliares, que son los responsables de ella: asi como de que las leyes tengan su observancia y debido cumplimiento. Por ello, y en atencion á los motivos indicados arriba, espero de la benignidad de V. E., se servirá admitirme la dimision que hago de mi honroso encargo, bajo el concepto de que si no militaran tan poderosas razones, continuaria sirviendo hasta cumplir mi tiempo.

A V. E. suplico asi provea: es de justicia.

Juro &c.—México, Diciembre 15 de 1843.—*Francisco P. Uribarri*.

## EL MOSQUITO.

MÉXICO: ENERO 26 DE 1844.

*Continúa el artículo pendiente en el número anterior.*

Muy en compendio diremos algo de Puebla, de esa Puebla industriosa y hábil; pero desgraciada. Por resultado de los últimos padrones hasta el año de 810, tenia esa provincia, 8280277 habitantes. De estos 30820 españoles, 50524 españolas: 50631

indios: 62284 indias: 4980 de color, varones; y 5600 hembras, eran en su mayor número fabricantes, hombres y mugeres, excepto los españoles, y mas de 200 personas subsistian de las manufacturas de esos fabricantes, porque en sus trabajos ó beneficios se ocupaban diariamente. Y podría decirse que hubiesen visto con agrado y serenidad las manufacturas extranjeras que forzosamente les habrían quitado el pan de la boca? Ciertamente se habrían conmovido y exasperado por una miseria inevitable, pues los cuentos ó teorías con que por fin fué embaucada esta República inexperta, para arruinarla con el comercio libre, habrían dado en aquellos tiempos el mismo costoso engaño que hoy tenemos todos los mexicanos. Si pasamos á Tlaxcala y otros lugares, ¿no deberemos decir lo mismo contra el comercio libre, contrayéndonos no solamente á esos tiempos en que se solicitó, sino al presente en que se verifica? ¿Qué efectos se han fabricado ántes y ahora en el Departamento de Puebla, que se puedan llevar á Europa, en cambio de los de esta, ó de la plata, si son tan fáciles de soltarla como los cándidos mexicanos á quienes segun parece les estorba su dinero? Cuando se solicitó del Gobierno Español el comercio libre, por algunos representantes de México en las cortes de España, no faltó quien presumiera (qué mezquinos juicios son los de algunos hombres!) que el comercio libre facilitaría mas la extracción de las harinas mexicanas, compensando con su venta ó cambio el daño que hiciesen las manufacturas extranjeras a las del país; pero ni aun así habrían sido ventajoso el cambio, pues aun concediendo la mayor extracción de nuestras harinas, se hicieron las siguientes observaciones.

El Gobierno Español, deseando facilitar el consumo en la Habana de las harinas mexicanas, las decretó sin derechos, y aun intentó prohibir allí la introducción de las extranjeras. En consecuencia se hicieron especulaciones de no poco lucro, por hacendados y comerciantes de México; mas los habaneros opusieron que no se les podia impedir la entrada de harinas de todas partes, por ser ellas un renglon de primera necesidad. Nadie contradijo tal objeccion, y el resultado fué que, concurriendo harinas de los Estados- Unidos (enemigos astutos y sempiternos del progreso de México), y pagando tres pesos de derechos por cada tercio, la vendian á cinco céntenos, que las mexicanas, siendo imposible que en estas se hiciese la mis-

ma baja, sin perder mucho dinero del capital; en consecuencia, se desalentaron ó picaron muchas y se desengañaron en México, de que la Habana tan pobre entonces, y tan lozana y floreciente hoy, no podia ser un apoyo lisongero para los labradores de Puebla y Veracruz.

(Continuará.)

Continúa el artículo pendiente en el número anterior.

„Por real cédula de 1719 se hicieron varias alteraciones en el mando de los empleados españoles en la provincia de Tejas, y poco después falleció el expresado capitán Ramon en el presidio de San Juan Bautista del rio Grande.—Rota la guerra entre España y Francia, durante la regencia del duque de Orleans, atacaron los franceses la misión española de los Adaes, y su vecindario se trasladó por el momento al presidio de San Antonio de Béjar; pero el virey de Nueva-España, marqués de Valero, admitió la generosa propuesta que hizo el marqués de San Miguel de Aguayo, ofreciendo su caudal y persona para desalojar á los franceses de lo que injustamente habian ocupado, y hacerles la guerra. Con nombramiento del gobernador general de las Nuevas Filipinas ó provincias de Tejas, y de Nueva Estremadura, levantó el marqués de Aguayo quinientos dragones y dos compañías de caballería, y emprendió su marcha por la provincia de Tejas en 1719, y llegó sin oposicion hasta los Adaes, habiéndose retirado los franceses al presidio de Natchitoches; y, y noticioso el rey de España de esta expedicion, mandó que recobrada la provincia de Tejas, se tratase de fortificarla y se suspendiesen las hostilidades contra los franceses.—El marqués de Aguayo restableció las antiguas misiones y fundó otros establecimientos, entre ellos los presidios de Ntra. Sra. del Pilar de los Adaes, el de Loreto ó bahía del Espíritu Santo, y el de los Dolores, que hoy se conoce con el nombre de Orquico; mejoró la situación del de San Antonio de Béjar, colocando el establecimiento entre los rios de S. Antonio y S. Pedro.—Pacificada, restablecida y aumentada la provincia de Tejas, solicitó el marqués de Aguayo la reunion de 200 familias tlaxcaltecas, y de otras tantas de Galicia en España, ó de Canarias, y el rey dispuso que las 400 familias fuesen de Canarias, y con algunas de ellas se pobló la villa de San Fernando, inmediata al presidio de Bé-

jar.—A fines del año de 1730 emprendieron los españoles del presidio de Béjar varias expediciones hácia el Norte de la misma provincia, con motivo de desavenencias con los indios de la parte del Norte, sobre el presidio de S. Sabá, y mataron á algunos soldados y religiosos; con cuyo motivo se dispuso una campaña contra dichos indios, al mando del coronel D. Diego Ortiz de Parrilla.—Poco despues se trató de formar un establecimiento general y uniforme de presidios para cubrir las provincias internas de Nueva-España; y últimamente, se dió comision al marqués de Rubí para que pasase á visitarlos, examinando su estado; y de resultados de esta comision, que parece duró algunos años, en 10 de Septiembre de 1772 se extendió el reglamento de presidios, por el cual se estableció un cordon de ellos desde la costa de Sonora hasta el seno mexicano en que está situado el de la bahía ó Espiritu Santo, subsistiendo en la provincia de Tejas los de S. Antonio de Béjar y el citado de bahía de Espiritu Santo, habiéndose descuidado el de Orquico y el de Ntra. Sra. de los Adaes, porque no podian ser de utilidad despues que la España entró en posesion de la Luisiana.

Por todo lo expuesto queda plenamente demostrado, que, como ya hemos dicho, los Estados- Unidos poseen á la Luisiana sin un título legítimo, y que aun cuando así no fuera, el territorio de Tejas, ni era parte de aquella, ni nunca se comprendió en el que la España cedió á la Francia conditionalmente, y que despues Napoleon, sin cumplir con la condición á que se habia sugetado, vendió á los referidos Estados. (Concluirá.)

#### OBSERVACIONES.

Al dictámen de la Junta Departamental, sobre el remate de la limpia de calles y barrios, celebrado por el Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en Almoneda pública, el 21 de Octubre próximo pasado.

(Continúa.)

Dice en seguida el Sr. Andrade en su dictámen, que no consta en el expediente cuáles fueron las primeras bases que se fijaron, cuáles las variaciones que sufrieron, ni tampoco cuáles de ellas desde el principio se reputaron como inalterables; ni si se hizo saber así con anticipación á los postores: apenas se concibe cómo un miembro de una corporacion respetable haya procedido tan de ligero en el examen de un expediente, que es

tan claro, tan completo, tan bien redondeado, y que fué formado con toda la circunspeccion y decencia que caracterizó las operaciones del Ayuntamiento del año de 43. Cualquiera que no sea el Sr. Andrade, que examine dicho expediente, verá en él la pureza y tino con que se condujo ese negocio desde su principio por el Exmo. Ayuntamiento, sujetando todos sus actos á las disposiciones vigentes, y á las determinaciones del Gobierno Departamental, consultadas todas por la Exma. Asamblea. En él constan las bases que formó la Junta de Hacienda por la expresa autorización que la Departamental le confirió al efecto; consta tambien que el Ayuntamiento acordó que solo se admitiesen las posturas que se sujetasen á ellas, como lo manifestó en términos muy claros el Exmo. Sr. D. Luis G. Cuevas, que presidió las almonedas; consta tambien que se repartieron con la debida anticipacion en la Secretaría del Ayuntamiento todos los ejemplares que pidieron los que quisieron imponerse de ellas, y aunque la Junta de Hacienda adoptó algunas pequeñas reformas que indicó uno de los postores en la tercera Almoneda, ninguna de ellas importaba una variacion sustancial; mas aun cuando así hubiera sido, eso en ningun caso autorizaba á los postores para exigir la admision de otras nuevas: en primer lugar, porque la Junta tuvo facultad de hacerlo, supuesto que estaba plenamente autorizada por la Asamblea Departamental, y en segundo porque la declaracion de que eran ya invariables las bases y que solo con sujecion á ellas se admitirian las posturas, se hizo ocho dias antes de que se verificase el remate en presencia de todos los postores. ¿De dónde, pues, nace la duda del Sr. Andrade? Sensible es ciertamente que actos tan solemnes que han ocupado la atencion del Exmo. Ayuntamiento por varios meses para verificarlos con toda la circunspeccion y arreglo debidos, y que afectan intereses municipales así como de particulares, hayan de someterse al exámen de hombres que por ineptitud ó malicia causan perjuicios irreparables.

(Concluirá).

El Jueves 25 han sido los funerales de la Exma. Sra. Doña Josefina Dávila de Canalizo, cuyo cadáver quedó en la tarde depositado por pocas horas en una de las capillas de Catedral para conducirlo en la noche al Pantéon de Ntra. Sra. de los Angeles, y sepultarlo en él, cumpliendo así con lo mandado por la Exma. Señora. La fun-

cion se hizo con toda la magnificencia de que es muy digno el alto rango del Exmo. Sr. presidente interino quien aun permanece en Tacubaya, desde que murió su esposa.

Nuestro corto papel no nos permite hacer una exacta descripcion de tan suntuosos funerales; pero la harán otros periodistas, como lo ofrece el Diario del Gobierno. Notaremos aquí no obstante, algunos defectos que se advirtieron en las tropas, y lo hacemos con el único fin de que no se repitan para evitar desfavorables censuras.

Las descargas cerradas de infantería fueron malas, lo cual causó mucha extrañeza, porque el cuerpo que las dió, tiene suficiente pericia como todos los que han estado bajo las inmediatas órdenes del Sr. coronel Garcia Conde, que es quien hoy manda el Activo de México. Es muy respetable este jefe por sus conocimientos militares, y muy apreciado por su energía y dedicacion para dar pericia á sus soldados: extrañose por tanto la desigualdad de los fuegos que hicieron ayer en las descargas cerradas.

En un cuerpo de caballería se notó el pésimo estado de los caballos, pues están tan flacos, que no parece sino que se mantienen con solo la intencion de los ferragistas.—Notóse tambien en otro cuerpo, que deseando echarse un caballo flaco para recobrar fuerzas, ó morir tranquilo, un alférez se tomó la comision nada decente de obligarlo á marchar á cintarazos y á piquetes con el sable: este caballo no debió haber salido en la marcha. Por último, llamaron la atencion dos oficiales por la desigualdad con que formaron, respecto de todos sus compañeros, pues cuando estos llevaban sus bridas ó vendajes guarnecidos de plata, los primeros los llevaban de amarillo, como si fuesen soldados razos ó oficiales de infantería. Un dragon acomodó el freno de su caballo en el almartigón y así marchó. Pero lo que mas llamó la atencion, fué la bandera de los granaderos, que marchaba en la misma actitud ó manera que los fusiles puestos á la funerals. Si esto debiera ser así, excusado seria sacarla en los duelos con la corbata negra abrazando la asta y el lienzo.

Observamos que algunos granaderos de los Supremos Poderes hacian muy mal uso de sus armas con algunas personas que deseaban entrar en Palacio ó se aproximaban á la puerta: esta tropa tan pronto como dice atrás en todos tiempos da el cañonazo: así le sucedió á nuestro repartidor tan solo porque entraba á repartir el

periódico. Vimos que un granadero le negó los honores á un general de division, dando por disculpa que estaban las armas á la funerals; pero convencido de su error, se los hizo.

En otros tiempos nos escandalizó el maltrato que unos centinelas recibieron de unos generales á quienes impidieron el paso en cumplimiento de la consigna que habian recibido de su cabo, y en uno de estos dias en que estuvo expuesto al público el cadáver de la Exma. Sra. presidenta, nos llenamos de júbilo al ver la prudencia, respeto y circunspeccion con que procedió el Exmo. Sr. general Ministro de la Guerra, hallándose asimismo impedido por un centinela, de entrar en Palacio. S. E. como hemos dicho sin profanar la guardia, averiguó el origen de tan imprudente orden que comprendia aun á los miembros del Supremo Gobierno, la mandó revocar por los conductos de Ordenanza y recobró la libertad de entrar y salir, que no el centinela, sino el inadvertido comandante le habia quitado. Referimos este pasage para que ciertos Sres. generales imiten al Exmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Se dice vagamente que un cuantioso contrabando debe llegar por Guaimas, Mazatlán ó Matamoros. Si así fuere, esperamos que los empleados de las Rentas cumplirán con su deber, no siendo creible que lo que se sabe en las calles de esta capital, se ignore en los puertos. Esté pues, alerta el Supremo Gobierno.

El Sr. D. Lino Alcorta, general de brigada; secretario interino y jefe de la Plana Mayor del ejército, por ausencia del Exmo. Sr. general D. Gabriel Valencia, nos ha denunciado un artículo que publicamos el dia 2 del corriente, suscrito por Uno, y para esta temeridad se puso en consorcio con el Lic. D. Guadalupe Perdigon, quien se ha estrenado en la Plana Mayor con ese escandaloso desacato á la Ordenanza. ¡Pobre ejército! ¡Pobre patria!! Con tal motivo nos iremos explicando poco á poco.

Por motivos que no pudimos impedir, ha salido con atraso este número; pero esperamos de la bondad de nuestros suscritores disimulen esta falta que cuidaremos no se repita.

IMPRESO POR MIGUEL PLANAS.  
Estampa de San Miguel número 13.